

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:  
Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

*Negociado de Orden Público*

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Fuentelahiguera de Albatajes, para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la finca «Fuentefresno» y causan perjuicios en los ganados, lo que tendrá lugar durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 23 de Junio de 1942. 1155

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 423

### SOBRE INTERVENCION DEL QUESO

Como continuación a la Circular de estos servicios número 116, aparecida en el «B. O.» de la provincia de 1 de Agosto de 1941, se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Municipios de esta provincia que, a partir de la aparición de la presente Circular en el «B. O.» podrán autorizar la salida del queso fuera del término municipal, una vez que quede suficientemente atendidas las necesidades del mismo.

Queda terminantemente prohibido toda exportación de queso a otras provincias en tanto esta Delegación no considere quedan suficientemente atendidas las necesidades provinciales.

Ordeno a la Guardia civil, Alcaldes de los Ayuntamientos y demás Autoridades de mí dependientes, la más estricta vigilancia de lo que se dispone.

Guadalajara 23 de Junio de 1942.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «pasteurellosis o pulmonía contagiosa», en el término municipal de Yebra, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Mayo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 24 de Junio de 1942. 1169

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

## Diputación provincial de Guadalajara

PRESIDENCIA.—Circular

Se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos que en el próximo ejercicio de 1943 hayan de tributar en régimen de Registro Fiscal, y cuyos cupos de riqueza le han sido comunicados por oficio de esta Oficina que, próximo a finalizar el plazo que señalaba la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Marzo último, para la formación y reparto del cupo asignado, y, teniendo en cuenta esta Diputación provincial que la mayor parte de los Ayuntamientos se verían en la imposibilidad de tenerlos terminados en la fecha de 30 de Junio, que es la que dispone dicha Orden, por el gran trabajo que la nueva tributación representa, si ha de hacerse como se espera de todos los Municipios un reparto justo y equitativo, que habiendo sido pedida a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial prórroga de tres meses, por la Delegación de Hacienda de esta provincia, se me comunica lo siguiente:

«Ilmo Sr.: Vista su comunicación en la que solicita para esa Diputación provincial prórroga de tres

meses, para que los Ayuntamientos realicen el repartimiento de los nuevos cupos de riqueza asignados, por considerar insuficiente el plazo señalado en esta época del año de mayores ocupaciones, esta Dirección General autoriza a V. I. para la concesión del mencionado plazo, debiendo, asimismo, manifestar la conveniencia de que los trabajos queden debidamente ultimados dentro de dicha fecha.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara 23 de Junio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

## CEDULAS PERSONALES

### PRESIDENCIA.—CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que han solicitado ampliación de plazo para el cobro en período voluntario de las Cédulas personales, correspondientes al año 1941, esta Presidencia acuerda conceder un último e improrrogable, que terminará el día 15 de Julio próximo, para todos los pueblos de la provincia; advirtiendo que, transcurrido que sea, se cobrarán los efectos no realizados en período ejecutivo, con el duplo del valor de las Cédulas en descubierto.

Guadalajara 25 de Junio de 1942.—El Presidente, José García Hernández.

## Ayuntamientos

### CARRASCOSA DE HENARES

La cobranza del primer y segundo trimestre, anuales y semestrales del reparto general de utilidades de este término municipal y año actual, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 de los corrientes de las nueve a las diecisiete horas del mismo, y después en casa del Recaudador (Jadraque, Casa Ayuntamiento) hasta el día 5 del próximo mes de Julio, sin recargo de ninguna clase, y transcurridas dichas fechas, los contribuyentes morosos incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Carrascosa de Henares 19 de Junio de 1942.—El Alcalde, Valentín Cabrerizo. 1151

## OBRAS PÚBLICAS

### EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Torremocha del Campo, con motivo de la ejecución de las obras para la variante entre los puntos kilométricos 115,464 y 115,986 del Camino Nacional de Madrid a Francia por Barcelona, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde de esa localidad lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y, en su defecto, certificación negativa.

= Relación que se cita =

1. Propietario, D. Santos Gutiérrez Martín, vecino de Torresaviñán; clase de la finca, rústica.

Guadalajara 16 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1147

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### AGUAS

Don Gerardo Mayor Gil, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario, Gerardo Mayor Gil.

Nombre del representante en Madrid, Hijos y Nietos de Juan Sastre, calle de Ruiz, número 9, 1.ª izquierda.

Clase de aprovechamiento, riego de 37 hectáreas que forman parte de la finca Caracena del Valle.

Cantidad de agua que se pide, 37 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, río mayor.

Término municipal donde radica la toma, Castillejo del Romeral (Cuenca).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres»; haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquél en que aparezca su publicación en «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 22 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1163

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

## DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS - GUADALAJARA

### DISTRIBUCION DE SAQUERIO

Habiéndose adjudicado a esta provincia 34.000 sacos para la recogida de la cosecha, todos los almacenistas y comerciantes que deseen tomar parte en la distribución y venta de los mismos, deberán solicitarlo, por escrito, a esta Delegación provincial de Sindicatos, antes del día 4 de Julio próximo, acompañando a su instancia certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de que está legalmente autorizado para la venta de sacos al por menor y que satisfacen la contribución correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 19 de Junio de 1942.—El Delegado provincial Sindical accidental, Juan Antonio Elgido. 1160

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.